

NÚMERO 3887

Poder Ejecutivo Nacional

Wiley PUBLISHED FOR THE ROYAL SOCIETY OF MEDICINE

En la anterior explicación, sólo se
se determinan si al tiempo de decretar

NA20750134B13

El demandante, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual sólo podrán usar sus dueños dentro de territorio panameño.

Expídase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Abril 12 de 1922.

Hoy se expidió bajo el número 916, el certificado respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rojo.

RESOLUCION NUMERO 706

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 706.—Panamá, 12 de Abril de 1922.

El 30 de Junio de 1921, el apoderado de la «Willis Corporation» de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que usa la Compañía para amparar en el comercio plantas de fuerza y luz eléctrica adaptadas para uso particular o en haciendas, equipos de tales plantas y partes para las mismas, comprendiendo un motor de combustión interna, una máquina electrodinámica, una batería acumuladora, conmutadores, alambres etc. Consistió la marca en la palabra distintiva «WILLIS» debajo de

la cual se lee la palabra «EIGHT» en una faja negra, ambas impresas o colocadas sobre una ampolla de luz eléctrica, y el conjunto rodeado de dosillos eléctricos que irradian de dicha ampolla. La marca se aplica de placas de nombre, pintándola o por medio de etiquetas impresas, en los efectos mismos o en sus empaques o de cualquier otra manera conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirse variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Como en esta solicitud se han llenado todas las formalidades que exige la ley,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual sólo podrán usar sus dueños dentro del territorio panameño.

Expídase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 12 de Abril de 1922.

Hoy se expidió bajo el No. 917, el certificado respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rojo.

CERTIFICADO NUMERO 916

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 12 de Abril de 1922.—Cédula: 12 de Abril de 1932

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 706 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Willis Corporation» de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, para amparar en el comercio plantas de fuerza y luz eléctrica adaptadas para uso particular o en haciendas, equipos de tales plantas y partes para las mismas, comprendiendo un motor de combustión interna, una máquina electrodinámica, una batería acumuladora, conmutadores, alambres etc. que se elabora o fabrica en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 28 de Agosto de 1921 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 3782 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 12 de Diciembre de 1921.

Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 917

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 12 de Abril de 1922.—Cédula: 12 de Abril de 1932.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 706 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Willis Corporation» de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, para amparar en el comercio plantas de fuerza y luz eléctrica adaptadas para uso particular o en haciendas, equipos de tales plantas y partes para las mismas, comprendiendo un motor de combustión interna, una máquina electrodinámica, una batería acumuladora, conmutadores, alambres etc. que se elabora o fabrica en Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Junio de 1921, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3782 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 12 de Diciembre de 1921.

Panamá, doce de Abril de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Dirección General del Censo.—Boletín N.º 1.—Provincia de Panamá

PROVINCIA DE PANAMA PROFESIONES Y OFICIOS

DISTRITO	EMPLEADOS DE COMERCIO				PROPIETARIOS			
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Atrás...	16							
Bahía...	3							
Capitán...	4				2			
Chorro...	4							
Chaparral...	18				2			
Chorro...	9							
Chorro...	1							
Chorro...	12							
La Chorrera...	783				80	25		
Panamá...	2				1			
Punguilla...	3				3			
La Chorrera...	10				14			
Talagá...								
TOTAL...	864	151			1015	95	25	

PROVINCIA DE PANAMA PROFESIONES Y OFICIOS

DISTRITO	OFICIOS DOMESTICOS				TRABAJO INFANTIL			
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Atrás...	573				10	5		
Bahía...	809				10	11		
Capitán...	1033				35	25		
Chorro...	940				44	56		
Chaparral...	1295				67	71		
Chorro...	730				90	55		
Chorro...	292				1	10		
La Chorrera...	1701				95	72	72	210
Panamá...	1710				7	11		
Punguilla...	384				30	59		
San Carlos...	717				4	5		
Talagá...	403							
TOTAL...	20102	658	655	18	409	502	72	219

PROVINCIA DE PANAMÁ
PROFESIONES Y OFICIOS

PROFESIONES Y OFICIOS

VARONES							
DISTRITO	JUEGO		ESPAÑOL		INDEPENDIENTE		TOTAL
	Varios	Mujeres	Varios	Mujeres	Varios	Mujeres	
Arequipa.....						10	10
Batón.....						17	17
Cajalta.....					2		2
Chano.....				1		2	2
Chiriquiana.....				2		3	3
Chispán.....							
Chincha.....							
La Chorrera.....	611	95	399	361	630	488	2094
Panamá.....						40	40
Panagant.....		1				13	13
San Carlos.....						13	13
Talavera.....							
TOTAL.....	611	106	399	361	632	488	2127

PROVINCIA DE PANAMA
PROFESIONES Y OFICIOS

PROFESIONES Y OFICIOS

PROFESIONES Y OFICIOS

Hombres sin profesión por razón de su edad

POBRES	DUEÑO		EMPLADO		PRODUCTIVOS		TOTAL	INPRODUCTIVOS				TOTAL	INMIGRANTES				TOTAL
	DUEÑO		EMPLADO		PRODUCTIVOS			INPRODUCTIVOS									
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres						
Arraizán.....							2										
Balboa.....																	
Cajun.....																	
Chane.....							8	3									
Chiguan.....							1										
Chopo.....							1										
Chindán.....																	
La Chigera.....							3			3							
Penamá.....							113	11	124								
Puquene.....							2			2							
San Carlos.....																	
Tobos.....							17	1	18								
TOTAL.....							147	15	162							9203	8940

PROVINCIA DE PANAMA
PROFESIONES Y OFICIOS

PROFESIONES Y OFICIOS

NIÑOS DE EDAD ESCOLAR

ENFERMOS RECLUIDOS EN ASILOS.

DISTRITO			IMPRODUCTIVOS		TOTAL			IMPRODUCTIVOS		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Araucán.....			324	252	606					
Bañados.....			313	310	623					
Cajón.....			550	473	1023					
Chamé.....			504	454	958					
Chiguata.....			619	586	1215					
Chile.....			324	272	596					
Chimán.....			154	168	322					
La Chorrera.....			760	715	1475			2	4	6
Paraná.....			639	677	1316			197	39	146
Pisacata.....			190	182	372					
Sac Carón.....			424	433	857					
Tahuán.....			274	241	515					
TOTAL.....			10665	10615	21680			109	43	152

